

GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	98

SEGUNDA PARTE

**15 de Mayo de 2024
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR relativa del expediente 689/22-RA1-01-2 de fecha 23 de Abril de 2024, por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México que el C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ, SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR EL PERIODO DE TRES MESES. 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

PLAN Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2024. 6

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MODIFICACIÓN al Catálogo de Ingresos (Aranceles) para el Ejercicio 2024 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato. 25

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

PERMISO de Venta para 250 viviendas ubicadas en el lote 14 de la manzana 1 etapa 2 localizado en el Monte Everest número oficial 104, denominado Condominio Payunia, dentro del desarrollo de usos mixtos denominado "La Meseta" del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato. 29

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

ACUERDO por el que se aprueba la desafectación del patrimonio municipal de una fracción del inmueble denominado "Charcas" ubicado al lado Sur de la cabecera municipal del Municipio de Doctor Mora, con una superficie de 2000.49 m2 y la donación en copropiedad en favor de la Asociación de Bomberos del Estado de Guanajuato, A.C y Bomberos Voluntarios de Doctor Mora, Guanajuato. 34

CIERRE Anual del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato. 36

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

MODIFICACIÓN presupuestal correspondientes al tercer trimestre julio-septiembre 2023 del Municipio de Guanajuato. 38

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ASIGNACIÓN de uso de suelo, de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Industria de Intensidad Media (I2), para una fracción del predio rústico denominado “La Higuera” de la Congregación de La Laborcita del Municipio de León, Guanajuato..... 40

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas que regulan la Administración del Efectivo, las Inversiones y el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Tesorería Municipal del Municipio de Moroleón, Guanajuato..... 43

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.**

EDICTO A MANUEL DE LA ROSA ZAMORA 49



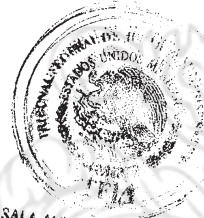
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.

PARTICULAR VINCULADO A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ.

EXPEDIENTE: 689/22-RA1-01-2



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ, SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de treinta de junio de dos mil veintitrés, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 689/22-RA1-01-2, incoado al C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

"...PRIMERO. - Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos al particular presunto responsable C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ, y por tanto sí es responsable administrativamente por dicha conducta.

SEGUNDO. - Se impone al particular presunto responsable C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ, con fundamento en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de tres meses, la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

TERCERO. - Asimismo, se le impone al particular presunto responsable C. JUAN DIEGO MUÑOZ SÁNCHEZ, el pago de la indemnización por los perjuicios causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos, en cantidad de \$83, 853.60, la cual, deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 225, DE LA Ley General de Responsabilidades Administrativas y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley..."

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día doce de marzo de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **JUAN CARLOS REYES TORRES**, ante el C. Secretario de Acuerdos Maestro **CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

X5JG

JUAN CARLOS REYES TORRES
MAGISTRADO INSTRUCTOR

MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Mtro. César Iván Contreras López ADSCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA SALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN VI Y 59, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, ASI COMO 51, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS No. 689/22-RA1-01-2 SUBSTANCIADO EN CONTRA DEL PRESUNTO (A) RESPONSABLE Juan Diego Muñoz Sanchez, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MÉXICO 23 de Abril de 2024



SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, en coordinación con las secretarías de la Transparencia y Rendición de Cuentas y de Finanzas, Inversión y Administración, así como con el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato; en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 bis, 15, 24, fracciones I, inciso a) y IX, 26, fracción I inciso a) y 32, fracción V, inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 14 y 16, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, fracción IV, 8 y 12, fracción III de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales; 2, 3, fracción II, 4, 5, primer párrafo, 7, fracciones II, V y XI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; artículos 2, 3 fracción III, 6 y 7 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; artículos 2, 3, 6 y 13 bis, fracciones II y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

Derivado de esta obligación constitucional, las autoridades tenemos el deber de rendir cuentas y ser más transparentes en la gestión pública. Todo ello, con la finalidad de satisfacer las exigencias de las y los ciudadanos y de que la asignación de recursos que se autoriza a las dependencias y entidades se realice con eficacia, racionalidad y transparencia.

Por tanto, resulta necesario identificar si en la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos de los programas presupuestarios se está alcanzando el objeto para el cual fueron creados, o bien, si deben ser modificados, ampliados o bien sustituidos.

La evaluación de los programas surge entonces, como una herramienta necesaria para que en la planeación, programación y presupuestación de los objetivos de las políticas públicas, se cuente con los elementos y datos que permitan contar con las evidencias del cumplimiento de su objeto.

En Guanajuato nuestra visión al 2024, está enfocada a favor del mejoramiento y desarrollo del bienestar de nuestra sociedad. Esta visión permitir trazar las principales características que el Estado busca construir y con las que se pretende trascender a través del esfuerzo y compromiso de todas las personas que integran la Administración Pública Estatal.

De ahí que el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro, *en adelante el «Plan Estatal»*, se refiere a la consecución de las líneas estratégicas, objetivos, proyectos, indicadores y metas para el desarrollo de la entidad con una visión de largo plazo para el desarrollo sostenible.

Asimismo, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, «Programa», se distingue por mantener requerimientos de atención internacional en materia de gestión del

desarrollo, tal como se desprende de su apartado «1.3 Alineación a los objetivos internacionales, nacionales y estatales », el cual observa en el ámbito internacional el esquema de alineación del citado «Programa» con los objetivos del Desarrollo Sostenible, (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas, en adelante la «ONU», en el ámbito nacional, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en adelante el «*Plan Nacional*» y en el ámbito local, con el «*Plan Estatal*».

De igual manera, «*La Actualización del Programa Sectorial Gobierno Humano y Eficaz 2019-2024*», está alineado a la «*Dimensión Humana y Social*», del «*Plan Estatal*» y al «*Eje Desarrollo Humano y Social*» del «*Programa*»; toda vez que estos se encuentran en armonía con los ODS que tienen una injerencia directa en el «Sector Desarrollo Humano y Social» como son: «1. *Fin de la pobreza*»; «2. *Hambre cero*»; «3. *Salud y bienestar*»; «4. *Educación de calidad*»; «5. *Igualdad de género*»; «8. *Trabajo decente y crecimiento económico*»; «10. *Reducción de las desigualdades*»; «11. *Ciudades y comunidades Sostenibles*»; y 17. «*Alianzas para lograr los objetivos*».

En tal sentido, derivado de la instrumentación jurídica en el ámbito internacional, nacional y local nos permite definir y establecer las metas de los *Programas Sociales Estatales* a través de los cuales se patentiza el actuar de las dependencias en obras y acciones que contribuyen al logro de dichos objetivos.

Respecto a la implementación de la evaluación social en su vertiente de contraloría social en los Programas Sociales Estatales es una de las principales acciones que surgen del «*Programa*»¹, que contempla en el objetivo 6.2 «Consolidar el Gobierno Abierto en el Poder Ejecutivo», estrategia 6.2.2: «*Impulso a la participación social y ciudadana en materia de transparencia y rendición de cuentas*», líneas de acción 1. «*Implementar la contraloría social en los programas de mayor impacto social con énfasis en la participación de la juventud*».

Ahora bien, en el contexto actual, en el estado de Guanajuato enfrentamos uno de los desafíos más importantes; el cuidar la salud, la economía familiar y proteger los empleos de todas y todos los guanajuatenses; por lo que es una prioridad de la presente Administración Pública Estatal, monitorear el seguimiento y cumplimiento, de los *Programas y Planes Estatales*, para identificar metas que se impulsen de manera prioritaria y así alcanzar los objetivos establecidos en las diversas políticas públicas de nuestra entidad.

Por lo anterior, en el estado de Guanajuato apostamos por nuestra gente y sus comunidades. Por lo cual desde el inicio de la presente administración pública estatal, establecimos una estrategia clara de combate a la pobreza y fomento al desarrollo social, a través de un modelo que permite articular a todas las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan. Así, en el año 2022 se realizó una actualización de la estrategia, la cual se reforzó con la implementación de acciones orientadas a abatir el rezago educativo y el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieran.

En tal sentido, la evolución de la estrategia «Impulso 2.0» a «*GTO Contigo SI*», radica en fortalecer un modelo de bienestar social, en el que se identifican situaciones de vulnerabilidad provenientes de la intersección entre los entornos del desarrollo humano y los impactos socioeconómicos y sanitarios provenientes del marco estructural, cuyo fin último, es la protección de los derechos sociales y el bienestar de la población de nuestra entidad.

Por las razones expuestas, y con el objetivo de contribuir al cumplimiento de la

¹Publicado Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, segunda parte de fecha 07 de julio del 2021. Disponible en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2021&file=PO_134_2da_Parte_20210707.pdf

instrumentación antes mencionada, se considera necesario identificar a través de los programas, los tipos de evaluación que cada uno debe realizar, conforme al historial de evaluaciones realizadas conforme a la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales.

En tal virtud, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el arábigo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales, resulta necesario integrar el Plan Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2024, en adelante el «*Plan Anual*» de los programas sociales estatales que serán objeto de evaluación y el tipo de evaluación correspondiente durante el presente ejercicio fiscal 2024.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente citadas, se tiene a bien expedir el siguiente:

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

1. OBJETO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, el «*Plan Anual*» tiene por objeto determinar los programas, el tipo y las evaluaciones que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2024.

2. GLOSARIO.

Para los efectos del presente instrumento, se entenderá por:

- I. **CEAG:** la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato;
- II. **CODE:** la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- III. **Comité:** el Comité de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales. Instancia de coordinación, integrada por representantes de las secretarías de Desarrollo Social y Humano; de Finanzas, Inversión y Administración y de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- IV. **Enlace técnico:** es la persona servidora pública facultada o designada por la persona Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública Estatal para coordinar las acciones derivadas del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales;
- V. **IEC:** el Instituto Estatal de la Cultura;
- VI. **IMUG:** el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
- VII. **INAEBA:** el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos;

- VIII. Informe de evaluación:** el informe final derivado del proceso de evaluación;
- IX. INGUDIS:** el Instituto Guanajuatense para las personas con Discapacidad;
- X. Instancia externa:** la universidad o asociación civil experta en los temas de evaluación en Indicadores de pobreza y desarrollo social;
- XI. ISAPEG:** el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- XII. JuventudEsGTO:** el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XIII. Ley:** la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024
- XIV. PAOT:** la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato;
- XV. Plan Anual:** el Plan Anual de Evaluación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2024
- XVI. PSE:** el programa social estatal;
- XVII. Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVIII. Responsable de la evaluación:** la persona servidora pública o proveedora encargada de realizar las evaluaciones, en los términos del Reglamento;
- XIX. SDSH:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XX. SEG:** la Secretaría de Educación;
- XXI. SDAYR:** la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- XXII. SDES:** la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;
- XXIII. SDIFEG:** el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- XXIV. SMAOT:** la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial;
- XXV. SMEI:** la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional;
- XXVI. SSP:** la Secretaría de Seguridad Pública; y
- XXVII: TdR:** Términos de referencia Tipo.

3. OTRAS EVALUACIONES.

El Comité podrá proponer, evaluaciones diversas a las establecidas en el presente «Plan Anual» a los Programas Sociales Estatales.

4. REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES.

Las evaluaciones de «**DIAGNÓSTICO**», «**DISEÑO**», «**CONSISTENCIA Y RESULTADOS**», «**PROCESOS**», «**ESPECIFICA DE DESEMPEÑO**» e «**INDICADORES**» a las que se refiere el presente «*Plan Anual*» se realizarán a través de una Instancia externa, seleccionada por el responsable de la evaluación.

Los alcances a que se refiere el presente «*Plan Anual*» están sujetos a la disponibilidad presupuestal de la dependencia o entidad que opera el programa social estatal.

5. ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN.

Los enlaces técnicos coordinarán las evaluaciones a que se refiere el presente «*Plan Anual*», con la SDSH, dependencia rectora de la evaluación y además deberán realizar lo siguiente:

1. Revisar los resultados y, en su caso, aprobar los entregables que deriven de las evaluaciones, solicitando la opinión de las unidades administrativas a cargo de los programas sociales evaluados o, en su defecto, de expertos en la materia; y
2. Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del «*Plan Anual*» y de las demás líneas de acción que al efecto establezcan las dependencias y entidades coordinadoras de la evaluación y que integran el Comité.

6. ACCIONES DE EVALUACIÓN.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales estatales desarrollarán las siguientes acciones de evaluación de:

- I. «**DIAGNÓSTICO**»;
- II. «**DISEÑO**»;
- IV. «**CONSISTENCIA Y RESULTADOS**»;
- V. «**PROCESOS**»;
- VI. «**ESPECIFICA DE DESEMPEÑO**» e
- X. «**INDICADORES**».

En todo momento se considerará lo establecido en el artículo 23, fracciones I, II, IV, V, VI, VII y X del Reglamento, respectivamente.

7. CRITERIOS PARA DEFINIR PROGRAMAS SOCIALES A EVALUAR.

Los criterios considerados para definir los programas sociales a evaluar en el ejercicio fiscal 2024 son los siguientes:

- I. Los enunciados en el «**ANEXO 15. Programas sociales estatales**» de la Ley, o aquellos que se incorporen como programa en los términos del Reglamento;
- II. En el caso de las evaluaciones de procesos, que por lo menos cuenten con evaluación de diseño en ejercicios anteriores;

III. De parte de las dependencias y entidades, emitir un oficio de confirmación de la evaluación a realizar; y

IV. Que se haya establecido un proceso de gestión y coordinación del enlace técnico para asesoría por parte de la SDSH, si es requerida.

Respecto a los tipos de evaluación «INDICADORES», se realizará en respuesta a una necesidad identificada por la propia dependencia o entidad con el objetivo de mejorar o fortalecer la operación de sus programas.

Considerando los mencionados criterios, los programas sociales estatales seleccionados, sujetos a las evaluaciones de «DIAGNÓSTICO», «DISEÑO», «CONSISTENCIA Y RESULTADOS», «PROCESOS», «ESPECIFICA DE DESEMPEÑO», e «INDICADORES» para el presente ejercicio fiscal, son los siguientes:

No	Dependencia o Entidad	Programa Presupuestario	Componente	Proyecto	Nombre del Proyecto	Tipo de Evaluación	Dependencia Coordinadora Evaluación	Plazo o Fecha Límite
1	CEAG	E051 Gestión integral de recursos hídricos	E051.C05 Apoyos a usuarios para la estabilización de acuíferos otorgados	QC3769	Ahorro de Agua Potable en Casas Habitación	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24
2	CEAG	K003 Sistemas de Abastecimiento de Agua con Calidad	K003.C05 Obras de infraestructura y acciones para el abastecimiento de agua realizadas	QB3597	Atención Emergente de Sequías	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24
3	CODE	E047 Práctica competitiva y deportiva	E047.C02 Identificación, atención y seguimiento a talentos deportivos brindado	QC0339	Nacional Gto	Procesos	SDSH	31-dic-24
4	CODE	E047 Práctica competitiva y deportiva	E047.C07 Apoyo al deporte popular o social otorgado	QC0134	Gto Activo	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
5	CODE	E047 Práctica competitiva y deportiva	E047.C05 Atención y seguimiento a atletas de alto rendimiento brindada	QC0135	Deporte a Fondo	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
6	CODE	E047 Práctica competitiva y deportiva	E047.C04 Apoyo a deportistas discapacitados del Estado de Guanajuato para su participación en eventos deportivos a	QC0138	Deportistas de Grandeza	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los	SDSH	31-dic-24

			nivel competitivo, recreativo y promocional otorgado			beneficiarios		
7	IEC	E003 Actividades artísticas y culturales	E003.C05 Programas para la formación y promoción de talentos artísticos realizados	QC0021	Vientos Musicales	Específica de Desempeño con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
8	IMUG	E045 Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045.C08 Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados	QC3128	Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia	Procesos	SDSH	31-dic-24
9	IMUG	E045 Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045.C08 Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados	QC3189	Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres	Procesos	SDSH	31-dic-24
10	IMUG	E045 Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres	E045.C10 Mecanismos igualitarios para el acceso de las mujeres a espacios de participación en todos los ámbitos del desarrollo implementados	QC3195	Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad	Específica de Desempeño con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
11	INAEBA	E024 Alianza a favor de la educación para adultos	E024.C02 Servicios educativos de calidad ofertados para los jóvenes y adultos en condiciones de rezago educativo	QC3616	Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales.	Específica de Desempeño con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
12	INGUDIS	E007 Atención integral a las personas con discapacidad	E007.C03 Acciones en materia de rehabilitación visual realizadas	QC1136	Ya Veo Bien	Procesos	SDSH	31-dic-24
13	INGUDIS	E007 Atención integral a las personas con discapacidad	E007.C02 Acciones en materia de rehabilitación realizadas	QC1148	Rehabilitado para la Vida	Procesos	SDSH	31-dic-24
14	INGUDIS	E007 Atención integral a las personas con discapacidad	E007.C02 Acciones en materia de rehabilitación realizadas	QC0064	Ya Oigo Bien	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24

15	ISAPEG	E012 Atención Médica	E012.C01 Unidades médicas del ISAPEG con acceso oportuno brindado	QC0060	Mi Hospital Cercano	Evaluación Específica de Desempeño	ISAPEG	31-dic-24
16	ISAPEG	E012 Atención Médica	E012.C01 Unidades médicas del ISAPEG con acceso oportuno brindado	QC1241	Cuidando Mi Trasplante	Evaluación de Indicadores	ISAPEG	31-dic-24
17	ISAPEG	E012 Atención Médica	E012.C01 Unidades médicas del ISAPEG con acceso oportuno brindado	QC2920	Calidad de Vida para Nuestras Heroínas	Evaluación de Indicadores	ISAPEG	31-dic-24
18	ISAPEG	E012 Atención Médica	E012.C01 Unidades médicas del ISAPEG con acceso oportuno brindado	QC3806	Escuchar más, escuchar mejor	Evaluación de Consistencia y Resultados	ISAPEG	31-dic-24
19	ISAPEG	E064 Prevención en salud	E064.C01 Acciones preventivas en materia de salud realizadas	QC3426	Prevención de adicciones en jóvenes -Planet Youth-Guanajuato.	Evaluación de Procesos	ISAPEG	31-dic-24
20	JUVENT UDES GTO	E057 Trayectoria en nivel básico, media superior y superior	E057.C05 Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos	QC0008	Financiamiento Educativo GTO	Procesos	SDSH	31-dic-24
21	JUVENT UDES GTO	E028 Desarrollo y atención integral de las juventudes	E028.C05 Programa para el desarrollo de competencias globales ofertado	QC3158	GTO Internacional	Procesos	SDSH	31-dic-24
22	JUVENT UDES GTO	E057 Trayectoria en nivel básico, media superior y superior	E057.C05 Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos	QC3161	Becas con Grandeza	Procesos	SDSH	31-dic-24
23	JUVENT UDES GTO	E028 Desarrollo y atención integral de las juventudes	E028.C02 Espacios que fomenten la participación juvenil para el desarrollo de habilidades y la mejora de su entorno generados	QC3164	JuventudEs GTO Contigo Sí	Procesos	SDSH	31-dic-24
24	JUVENT UDES GTO	E057 Trayectoria en nivel básico, media superior y superior	E057.C05 Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos	QC2998	Talento de Exportación	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
25	SDAyR	S022 Fortalecimiento de las unidades de producción familiar	S022.C02 Proyectos y acciones para la seguridad alimentaria de las unidades de	QC3613	Mi Familia Productiva y Sustentable	Procesos	SDSH	31-dic-24

			producción familiar implementados					
26	SDAyR	K004 Infraestructura para el desarrollo	K004.C04 Kilómetros de caminos rurales modernizados, construidos y rehabilitados para el desarrollo agropecuario y forestal	QB0176	Conectando mi Camino Rural	Específica de Desempeño o con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
27	SDAyR	S011 Campo sustentable en el uso del agua	S011.C05 Apoyos para la captación de agua, manejo sustentable de suelo y vegetación para uso agropecuario otorgados	QC3614	Programa de Desarrollo Territorial Sustentable	Específica de Desempeño o con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
28	SDAyR	S021 Fomento a las actividades agroalimentarias	S021.C01 Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentaria	QC0161	Mi Ganado Productivo	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
29	SDES	S010 Cadena de valor y fortalecimiento de la productividad	S010.C02 Apoyos para la comercialización de productos y servicios de las unidades económicas otorgados	QC0326	Mi Tienda al 100	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24
30	SDIFEG	E008 Atención integral a niñas, niños y adolescentes	E008.C15 Estrategias para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Estado, impulsadas	QC1439	Servicios Profesionales para Valoraciones Familiares	Procesos	SDSH	31-dic-24
31	SDIFEG	E009 Atención integral para adultos mayores	E009.C01 Atención gerontológica otorgada a las personas adultas mayores por personal capacitado	QC2398	Apoyos Mayores GTO	Procesos	SDSH	31-dic-24
32	SDIFEG	E061 Valores en familia	E061.C01 Acciones de capacitación, evaluación e intervención multidisciplinaria con técnicas de fortalecimiento familiar, realizadas	QC3184	Familias de Grandeza	Procesos	SDSH	31-dic-24
33	SDIFEG	E061 Valores en familia	E061.C02 Talleres grupales dirigidos a la formación de	QC3136	Crianza Positiva	Específica de Desempeño o con un Análisis	SDSH	31-dic-24

			madres, padres y personas responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes, aplicando el manual de crianza positiva, realizados			Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios			
34	SDIFEG	S006 Asistencia y orientación alimentaria	S006.C03 Insumos para la elaboración de desayunos o comidas calientes entregados	QC3181	Asistencia Alimentaria GTO	Específica de Desempeño con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24	
35	SDIFEG	E010 Reconstrucción del tejido social	E010.C09 Acciones para la creación y seguimiento de grupos autogestivos implementadas	QC0107	Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario	Consistencia y Resultados Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24	
36	SDIFEG	S003 Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	S003.C04 Apoyos asistenciales a personas y familias vulnerables otorgados	QC0108	Todos Adelante GTO	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24	
37	SDIFEG	E010 Reconstrucción del tejido social	E010.C08 Organizaciones de asistencia social del estado de Guanajuato que trabajan conforme con los lineamientos legales supervisadas	QC0110	Sociedad Fuerte y Organizada	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24	
38	SDIFEG	E009 Atención integral para adultos mayores	E009.C02 Prótesis dentales entregadas	QC0125	Grandes Sonrisas	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24	
39	SDIFEG	E054 Rehabilitación de niños y adolescentes en conflicto	E054.C01 Brindar asistencia social a niñas y niños en conflicto con la ley penal	QC0129	Asistencia Social, Niñez Digna	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24	
40	SDSH	Proyectos de Inversión que recibieron Recursos del Fondo de Infraestructura Social FISE Ejercicio 2024					Evaluación Específica de Desempeño FISE	SDSH	31-dic-24

						2024		
41	SDSH	P003 Desarrollo regional, urbano y ordenamiento ecológico territorial	P003.C04 Acciones en materia de asentamientos humanos y vivienda, coordinadas	QC3409	Mi Vivienda GTO Contigo Sí	Procesos	SDSH	31-dic-24
42	SDSH	E010 Reconstrucción del tejido social	E010.C01 Acciones para el fortalecimiento de capacidades de participación, decisión y autogestión promovidas	QC3175	Gente Ayudando a la Gente	Específica de Desempeño o con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
43	SDSH	S003 Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	S003.C02 Apoyos asistenciales a personas y familias vulnerables otorgados	QC0257	PODEMOS	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
44	SDSH	E010 Reconstrucción del tejido social	E010.C06 Capacitaciones y apoyos económicos para el fortalecimiento de organizaciones civiles y de asistencia social realizados	QC0261	Sumamos al Desarrollo de la Sociedad	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
45	SDSH	S003 Impulso al combate a la pobreza con el mejoramiento de la situación familiar	S003.C01 Apoyo económico con jomales otorgados	QC0262	Trabajemos Juntos	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
46	SDSH	E010 Reconstrucción del tejido social	E010.C05 Acciones de gestión, articulación y vinculación con dependencias, entidades, municipios, organismos de la sociedad civil e instituciones educativas para fortalecer el tejido social, realizadas	QC0256	Yo Puedo, GTO Puede	Consistencia y Resultados con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
47	SEG	E057 Trayectoria en nivel básico, media superior y superior	E057.C22 Apoyo académico, social o psicológico para alumnos de educación básica en riesgo de reprobación o abandonar	QC0073	Sí Me Quedo	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24

			otorgados					
48	SEG	E018 Servicios educativos prestados de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.	E018.C01 Servicios educativos prestados de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria	QC1614	Vocación docente	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24
49	SEG	E057 Trayectoria en nivel básico, media superior y superior	E057.C22 B. Apoyo académico, social o psicológico para alumnos de educación básica en riesgo de reprobar o abandonar otorgados	QC3816	Club de tareas	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24
50	SEG	E018 Cobertura en educación básica	E018.C02 Infraestructura y equipamiento educativo otorgado en buenas condiciones	QB3671	Programa Anual de Obra de Infraestructura Educativa	Especifica de Desempeño con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
51	SEG	P004 Gestión de centros escolares de educación básica	P004.C02 Organos formales de participación social fortalecidos para la mejora del logro educativo	QC3644	Tejiendo Educación en Familia	Especifica de Desempeño con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
52	SEG	P004 Gestión de centros escolares de educación básica	P004.C01 Escuelas de calidad y con procesos de gestión educativa incrementada	QC3795	Escuela Extendida GTO	Procesos	SDSH	31-dic-24
53	SMAOT	P006 Gestión integral de la biodiversidad	P006.C01 Acciones (aumento cobertura vegetal, reducción de la erosión, captura de escurrimientos, aumento en la infiltración del agua, intervenciones, entre otras), de protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales de la entidad realizadas	QC0085	Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24

54	SMAOT	P006 Gestión integral de la biodiversidad	P006.C03 Intervenciones educativas ambientales para la sustentabilidad realizadas	QC0089	Más Educación Ambiental para el presente y futuro Sustentable de Guanajuato	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24
55	SMAOT	P006 Gestión integral de la biodiversidad	P006.C01 Acciones (aumento cobertura vegetal, reducción de la erosión, captura de escurrimientos, aumento en la infiltración del agua, intervenciones, entre otras), de protección, conservación, restauración y aprovechamiento o sustentable de los recursos naturales de la Entidad realizadas	QC0095	Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24
56	SMAOT	E004 Adaptación al cambio climático	E004.C02 Ecotecnias, talleres, grupos de trabajo, eventos de sensibilización, e intervenciones de adaptación en ecosistemas, comunidades y reducción de riesgo de desastre de localidades vulnerables al cambio climático implementadas	QC0087	Aprovechamiento de Lluvia para la Adaptación Climática	Procesos	SDSH	31-dic-24
57	SMAOT	E042 Mitigación de emisiones de gas efecto invernadero	E042.C02 Ecotecnologías para el impulso al desarrollo bajo en carbono implementadas	QC1417	Calentadores Solares	Procesos	SDSH	31-dic-24
58	SMAOT	P006 Gestión integral de la biodiversidad	P006.C02 Servicios (atención incendios forestales, plantaciones, reforestaciones, sanidades forestales, regeneración de suelo, intervenciones) de protección, conservación y restauración de los recursos forestales realizados	QC3066	Desarrollo Forestal Sustentable	Procesos	SDSH	31-dic-24
59	SMAOT	G006 Mejoramiento de las condiciones ambientales	G006.C04 Modelo de Industria Sustentable de insumos de la construcción	QC1416	Capacitación Integral al Sector Ladrillero	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24

			implementado					
60	SMEI	S008 Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato	S008.C07 Estrategias innovadoras para la internacionalización de Guanajuato y el envío y recepción de remesas realizadas	QC2759	Atención a Comunidades Guanajuatenses en el Exterior	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24
61	SMEI	S008 Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato	S008.C02 Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada	QB0082	Apoyo Sin Fronteras	Especifica de Desempeño o con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
62	SMEI	S008 Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato	S008.C02 Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada	QC3179	Atención a Migrantes en Tránsito	Procesos	SDSH	31-dic-24
63	SMEI	S008 Atención integral al migrante y su familia e internacionalización de Guanajuato	S008.C02 Asistencia humanitaria y social para las personas migrantes y su familia otorgada	QC3056	Camino Seguro para Migrantes	Especifica de Desempeño o con un Análisis Cualitativo del impacto del programa en los beneficiarios	SDSH	31-dic-24
64	PAOT	E026 Empresa Limpia	E026.C01 Personas incorporadas en los esquemas de corresponsabilidad social	QC0333	Gto por la Defensa Ambiental	Diagnóstico y Diseño	SDSH	31-dic-24

Nota * Evaluaciones sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Las evaluaciones deberán realizarse con base en los TdR, publicados en la página institucional de la SDSH con los elementos que establezca la misma y de conformidad con el Reglamento y las demás disposiciones normativas aplicables; asimismo, se deberá consultar los TdR en la siguiente ruta, Documentos M&E, Términos de Referencia Tipo: <https://desarrollosocial.guanajuato.gob.mx/monitoreo-y-evaluacion/>.

Los informes finales de las evaluaciones «**DIAGNÓSTICO**», «**DISEÑO**», «**CONSISTENCIA Y RESULTADOS**», «**PROCESOS**», «**ESPECIFICA DE DESEMPEÑO**», e «**INDICADORES**» se entregarán en los términos y plazos que establezca la SDSH.

Dichos informes se difundirán en las páginas institucionales de la SDSH y de las dependencias y entidades estatales que formen parte del Plan Anual, dentro de los treinta días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, de acuerdo a la Norma².

Para dar cumplimiento a lo anterior, las dependencias y entidades responsables de la evaluación deberán remitir los informes finales de las evaluaciones y su formato de difusión, para su oportuna publicación en los correspondientes portales, dentro de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

8. EVALUACIÓN SOCIAL CON ENFOQUE EN CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas coordinará las evaluaciones correspondientes al rubro de Contraloría Social. Dichas evaluaciones se realizarán por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que operan los programas sociales y con base en los «*Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales*»³.

9. CRITERIOS PARA LA VERTIENTE DE CONTRALORIA SOCIAL.

La evaluación social, en su vertiente de contraloría social de los programas sociales estatales, se incorpora según los siguientes criterios:

- I. Que se clasifiquen como programas sociales estatales, según lo dispuesto en el artículo 34 y **ANEXO 15** de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato;
- II. Que cuenten con reglas de operación o, en su caso, lineamientos, criterios, guías operativas y demás normativa aplicable⁴.
- III. Aquellos que soliciten su evaluación a través de la Institución responsable de su operación.
- IV. Que para la promoción, difusión y operación de la evaluación social, se haya celebrado la firma de programas, minutas o acuerdos de trabajo interinstitucionales; y
- V. Los que por su impacto social, cobertura, presupuesto asignado, características o población beneficiaria, determine la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deban de observar los «*Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales*».

En tal sentido, se deberá implementar la evaluación social en los siguientes programas sociales estatales:

NÚM	DEPENDENCIA	Q	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	ATIENDE
1	CEAG	QC3769	Ahorro de agua potable en casa habitación	CS en PSE

² «Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas», publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

³ Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 251, Segunda Parte, de 17 de diciembre de 2018. Disponible en: http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2018&file=PO_251_2da_Parte_20181217_1351_12.pdf

⁴ Art. 34 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato.

2		QB0044	Abastecimiento de agua en zonas rurales	CS en OP
3		QB0046	Con Agua para Zonas Urbanas	CS en OP
4		QB3447	Infraestructura y Fortalecimiento de Sistemas de Agua en Localidades Suburbanas	CS en OP
5		QB3597	Atención Emergente de Sequías	CS en OP
6		QB0039	Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en Localidades Suburbanas	CS en OP
7		QB0042	Conducción de Aguas Residuales en Zonas Urbanas	CS en OP
8		QB0043	Conducción y Saneamiento de Aguas Residuales en el Medio Rural	CS en OP
9	CODE	QC0339	Nacional GTO	CS en PSE
10		QC0138	Deportistas de Grandeza	CS en PSE
11		QC0135	Deporte a Fondo	CS en PSE
12		QC0134	Gto Activo	CS en PSE
13	IEC	QC0021	Vientos Musicales	CS en PSE
14		QC3128	Refugio para Mujeres, sus hijos e hijas en situación de violencia	CS en PSE
15	IMUG	QC3189	Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres.	CS en PSE
16		QC3195	Acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad	CS en PSE
17	INAEBA	QC3616	Fortalecimiento de los Servicios Educativos Digitales	CS en PSE
18	INGUDIS	QC0064	Ya Oigo Bien	CS en PSE
19		QC1136	Ya Veo Bien	CS en PSE
20		QC1148	Rehabilitado para la Vida	CS en PSE
21	ISAPEG	QC0060	Mi Hospital Cercano	CS en PSE
22		QC1241	Cuidando Mi Trasplante	CS en PSE
23		QC2920	Calidad de Vida para Nuestras Heroínas	CS en PSE
24		QC3806	Escuchar más, escuchar mejor	CS en PSE
25		QC3426	Prevención de adicciones en jóvenes Planet Youth Guanajuato	CS en PSE
26	JUVENTUDES GTO	QC3164	Juventudes GTO Contigo Sí	CS en PSE
27		QC3158	GTO Internacional	CS en PSE
28		QC2998	Talento de Exportación	CS en PSE
29		QC3161	Becas con Grandeza	CS en PSE
30		QC0008	Financiamiento Educativo GTO	CS en PSE
31	PAOT	QC0333	Guanajuato por la Defensa Ambiental	CS en PSE
32	SDAyR	QB0176	Conectando mi Camino Rural	CS en OP
33		QC3614	Programa de Desarrollo Territorial Sustentable	CS en PSE
34		QC0161	Mi Ganado Productivo	CS en PSE
35		QC0174	Mi Granja de Peces	CS en PSE
36		QC3613	Mi Familia Productiva y Sustentable	CS en PSE
37	SDES	QC0326	Mi Tienda al 100	CS en PSE
38		QC0323	Mi Chamba	CS en PSE
39		QC3075	Mi Negocio Contigo Sí (Conffo en TI)	CS en PSE
40	SDIFEG	QC2398	Apoyos Mayores GTO	CS en PSE

41		QC0125	Grandes Sonrisas	CS en PSE	
42		QC0107	Red Móvil, Salud y Bienestar Comunitario	CS en PSE	
43		QC3184	Familias de Grandeza	CS en PSE	
44		QC0108	Todos Adelante GTO	CS en PSE	
45		QC3181	Asistencia Alimentaria GTO	CS en PSE	
46	SDSH	QC3175	Gente Ayudando a la Gente	CS en PSE	
47		QC0255	Centros GTO Contigo Sí	CS en PSE	
48		QC0256	Yo Puedo, GTO Puede	CS en PSE	
49		QC0261	Sumamos al Desarrollo de la Sociedad	CS en PSE	
50		QC0249	Mi Hogar GTO	CS en PSE	
51		QC3064	Mi Colonia a Color	CS en PSE	
52		QC3409	Mi Vivienda GTO Contigo Sí	CS en PSE	
53		QC0262	Trabajemos Juntos	CS en PSE	
54		QC0257	PODEMOS	CS en PSE	
55		QC3450	Vale Grandeza - Compra Local	CS en PSE	
56		QB0252	Servicios Básicos en Mi Comunidad	CS en OP	
57		QB0251	Servicios Básicos GTO	CS en OP	
58		QB1606	Embellaciendo Mi Colonia	CS en OP	
59		QB0253	Infraestructura y Equipamiento a Centros GTO Contigo Sí	CS en OP	
60		QB0250	Servicios Básicos Zonas Indígenas	CS en OP	
61		QB0254	Vivo los Espacios de Mi Colonia	CS en OP	
62		SEG	QB3671	Programa Anual de Obra de Infraestructura Educativa	CS en OP
63			QC3795	Escuela Extendida GTO	CS en PSE
64			QC3644	Tejiendo Educación en Familia	CS en PSE
65			QC1614	Vocación Docente	CS en PSE
66	QC0073		Sí Me Quedo	CS en PSE	

67		QC3816	Club de tareas	CS en PSE
68	SMAOT	QC0087	Aprovechamiento de Lluvia para la Adaptación Climática	CS en PSE
69		QC1417	Calentadores Solares	CS en PSE
70		QC1416	Capacitación Integral al Sector Ladrillero	CS en PSE
71		QC3066	Desarrollo Forestal Sustentable	CS en PSE
72		QC0089	Más educación ambiental para el presente y futuro sustentable de Guanajuato	CS en PSE
73		QC0085	Conservación y Manejo de las Áreas Naturales Protegidas	CS en PSE
74		QC0095	Conservación de la Subcuenca de la Laguna de Yuriria	CS en PSE
75		QB0082	Apoyo Sin Fronteras	CS en OP
76	SMEI	QC3056	Camino Seguro para Migrantes	CS en PSE
77		QC3179	Atención a Migrantes en Tránsito	CS en PSE
78		QC2759	Atención a Comunidades Guanajuatenses en el Exterior	CS en PSE
79	SSP	QC0271	Eventos de Prevención Social del Delito	CS en PSE
80		QC1112	Seguridad Vecinal	CS en PSE
81		QC1113	Unidad Empresarial	CS en PSE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 3, segundo párrafo de los Lineamientos para la Promoción y Operación de Contraloría Social en Programas Sociales Estatales que a la letra dice:

“...Tratándose de programas sociales estatales en los que se ejecute obra pública serán aplicables los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en la Obra Pública en el Estado de Guanajuato” dichos programas se evaluarán bajo esa normativa.

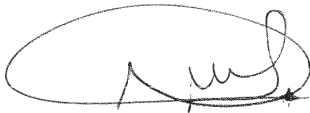
Los informes finales de las evaluaciones sociales realizadas a través de lo establecido por los «Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales», se entregarán a más tardar el día 31 treinta y uno del mes de marzo del año 2025 dos mil veinticinco.

Las dependencias y entidades, a través de sus áreas de planeación y evaluación, podrán instrumentar mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación de los procesos de seguimiento a recomendaciones de las evaluaciones, investigaciones, estudios y contraloría social.

10. SITUACIONES NO PREVISTAS.

Las situaciones no previstas en este «Plan Anual» serán resueltas por el Comité de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 24 días del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.



Gerardo Trujillo Flores
Secretario de Desarrollo Social y Humano



Edmundo Alain Soto Torres
Subsecretario de Finanzas e Inversión
Representante de la Secretaría de Finanzas,
Inversión y Administración



Arturo Godínez Serrano
Secretario de la Transparencia
y Rendición de Cuentas



Graciela de la Luz Amaro Hernández
Directora General
Instituto de Planeación, Estadística y
Geografía del Estado de Guanajuato

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO DE INGRESOS (ARANCELES) PARA EL EJERCICIO 2024 DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

CONSIDERANDO

Que en observancia del Artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Para el Estado de Guanajuato la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, fue sometido a consideración y aprobado mediante el Acuerdo **07-3raOr-2023** de la Tercera Sesión Ordinaria Dos mil Veintitrés, celebrada el 20 de octubre de 2023.

Lo anterior no fue considerado en la publicación del Catálogo de Ingresos (Aranceles) para el Ejercicio 2024 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, Número 38, Segunda Parte, de fecha 21 de febrero de 2024, donde se omitió el incremento en cita, por lo que de conformidad con el Artículo 18 del Reglamento del Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, se publica la modificación referente a la adecuación validada por la Junta Directiva del Colegio de Estudio Científicos y Tecnológicos del Estado, en ejercicio de las facultades comprendidas en Decreto Gubernativo número 37, contenido en Periódico Oficial del Estado de Guanajuato Número 50-B, octava parte, de fecha 25 de junio de 2001, específicamente las dispuestas por el Artículo 13 fracción XXV.

Por lo que tomando en consideración lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

Conceptos y tarifas

Artículo Único. - Se modifican los conceptos y tarifas contenidos en el Artículo 3 del Catálogo de Ingresos (Aranceles) para el Ejercicio 2024, por lo que los servicios educativos integrados en el catálogo de ingresos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato tendrán las tarifas siguientes:

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO CONFORME AL CONAC Y CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	CUOTA	APLICABLE	PERIODICIDAD
APORTACIÓN SEMESTRAL	APORTACIÓN SEMESTRAL PLANTEL	1,250.00	Planteles	Semestral
APORTACIÓN SEMESTRAL	APORTACIÓN SEMESTRAL EMSAD	875.00	EMSaD	Semestral
APORTACIÓN SEMESTRAL	COSTO DE RECUPERACIÓN "PREPA-PRO"	500.00	Planteles y EMSaD	Semestral

CAMPOS CLÍNICOS	CAMPOS CLINICOS	1,100.00	Plantel Purísima del Rincón I "Enfermería"	Semestral
SEGURO ESTUDIANTIL	SEGURO ESCOLAR	-	Planteles y EMSaD	Anual
SERVICIO DE FOTOCOPIADO	COPIAS TAMAÑO CARTA	1.00	Planteles y EMSaD	Por copia
SERVICIO DE FOTOCOPIADO	COPIAS TAMAÑO OFICIO	1.00	Planteles y EMSaD	Por copia
SERVICIO DE IMPRESIONES	IMPRESIONES EN BLANCO Y NEGRO	1.00	Planteles y EMSaD	Por impresión
SERVICIO DE IMPRESIONES	IMPRESIONES A COLOR	5.00	Planteles y EMSaD	Por impresión
PAPELERIA ESCOLAR CONCESIONADA	CUOTA DIARIA POR ALUMNO DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIONES	0.10	Planteles y EMSaD	Cuota Diaria por estudiante
CURSOS INTERSEMESTRALES	CURSO INTERSEMESTRAL	120.00	Planteles y EMSaD	Por curso
REEXPEDICIÓN DE CREDENCIAL	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL OFICIAL	60.00	Planteles y EMSaD	Por reposición
REEXPEDICIÓN DE CREDENCIAL	REPOSICIÓN DE CREDENCIAL PARA BIBLIOTECA	20.00	Planteles y EMSaD	Por reposición
GESTORIA DE TITULACIÓN	TITULACIÓN	350.00	Planteles y EMSaD	Por título
MULTAS BIBLIOTECA	PAGO POR DÍA DE RETRASO DE MATERIAL DE BIBLIOTECA	1.00	Planteles y EMSaD	Por día
REIMPRESIÓN DE	REIMPRESIÓN DE BOLETAS	63.00	Planteles y EMSaD	Por reimpresión

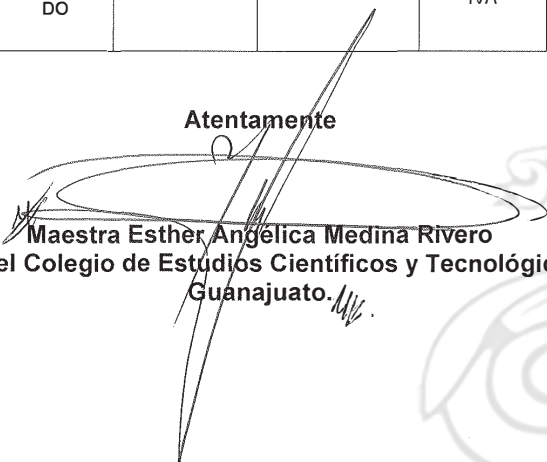
BOLETAS				
POR CONCEPTO DE FICHAS	EXPEDICIÓN DE FICHAS *	250.00	Planteles y EMSaD	Por ficha
CURSOS PROPEDEUTICOS	CURSOS PROPEDEUTICOS-NIVELACIÓN	400.00	Planteles y EMSaD	Por curso
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	60.00	Planteles y EMSaD	Por constancia
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	CARTA DE BUENA CONDUCTA	60.00	Planteles y EMSaD	Por carta
EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS	HISTORIAL ACADÉMICO	60.00	Planteles y EMSaD	Por historial
POR REALIZACIÓN DE EXAMEN EXTRAORDINARIO	EXAMEN EXTRAORDINARIO	120.00	Planteles y EMSaD	Por examen
CAFETERIA ESCOLAR CONCESIONADA	CUOTA DIARIA POR ALUMNO TIENDA ESCOLAR	1.00	Planteles y EMSaD	Cuota Diaria por estudiante
EXAMEN OTROS	EVALUACIÓN DE COMPETENCIA EXTERNA	600.00	Planteles y EMSaD	Por evaluación
	CONOCER	Conforme a estándar	Planteles EMSaD	y Por certificación

ARANCELES DEL CONOCER 2024

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO CONFORME	ESTÁNDAR	EC0076	EC0726	EC0732	EC0735	Costo para los estudiantes
------------------------------------	----------	--------	--------	--------	--------	----------------------------

AL CONAC Y CUENTA CONTABLE	TIPO DE COMPETENCIA	Evaluación de la competencia de candidatos con base en estándares de competencia.	Configuración de sistemas operativos de aplicaciones y servicios.	Fabricación de piezas y estructuras metálicas para el mantenimiento de equipos y mecanismos de transmisión.	Instalación de equipos de cómputo.	del CECyTE Guanajuato
	NIVEL DE CERTIFICACIÓN	2, 3	2, 4	3	3	2,3
CAPACITACION/CURSO	COSTO DE CAPACITACIÓN POR PERSONA	\$1,000.00 + IVA	\$1,000.00 + IVA	\$1,500.00 + IVA	\$1,000.00 + IVA	\$200.00 + IVA
EXAMEN OTROS	COSTO DE EVALUACIÓN POR PERSONA	\$1,700.00 + IVA	\$1,700.00 + IVA	\$2,200.00 + IVA	\$1,700.00 + IVA	
1- CAPACITACION/CURSO 2- EXAMEN OTROS	COSTO DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN	\$2,700.00 + IVA	\$2,700.00 + IVA	\$3,700.00 + IVA	\$2,700.00 + IVA	
GESTORIA POR CERTIFICACIÓN	COSTO DE CERTIFICADO	\$500.00 + IVA	\$500.00 + IVA	\$500.00 + IVA	\$500.00 + IVA	

Atentamente



Maestra Esther Angélica Medina Rivero

Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

ALTTA HOMES CENTRO SUR, S. DE R.L. DE C.V.
ING. MARIO BASURTO ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL PRESENTE EL QUE SUSCRIBE ARQ. MARCELO MUÑOZ LEDO RABAGO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XXXVI Y FRACCIÓN XLIX, 35 FRACCIÓN XXVI, 430, 431 Y 432 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO EN VIGOR Y POR EL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EN LA 5° QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 NÚMERO 246 TERCERA PARTE, EN DONDE SE SEÑALA QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO PARA OTORGAR PERMISO DE VENTA PARA REALIZAR ENAJENACIONES SOBRE LOTES, VIVIENDAS, DEPARTAMENTOS, LOCALES O AREAS, CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE UN FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO; SEA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., SE OTORGA EL SIGUIENTE:

PERMISO DE VENTAS, PARA 250 VIVIENDAS UBICADAS EN EL LOTE 14 CATORCE DE LA MANZANA 1 ETAPA 2 LOCALIZADO EN MONTE EVEREST NÚMERO OFICIAL 104, DENOMINADO CONDOMINIO PAYUNIA, DENTRO DEL DESARROLLO DE USOS MIXTOS DENOMINADO "LA MESETA" DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, PROPIEDAD DE ALTTA HOMES CENTRO SUR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; DE ACUERDO CON LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 55,094 PASADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 35 DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, DE FECHA 9 NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2021; Y QUE DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO DDU/2090/02/2024 DE AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN DE TRAZA, QUEDAN ESTABLECIDOS LOS SIGUIENTES LOTES Y SUPERFICIES:

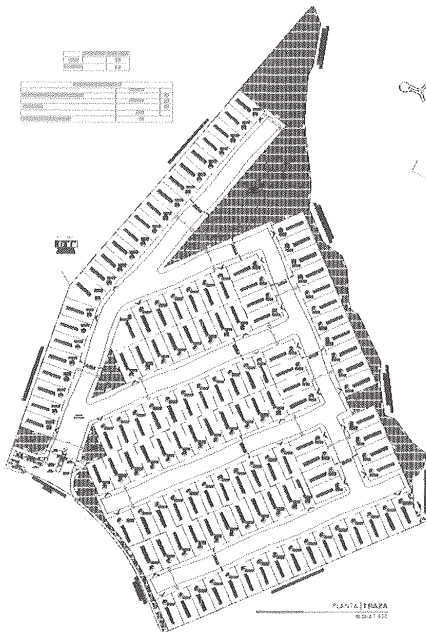
CUADRO GENERAL DE AREAS:

CUADRO GENERAL DE AREAS		
SUPERFICIE TOTAL	37,227.86	M2
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	20,438.17	M2
SUPERFICIE DE VIALIDAD	11,028.06	M2
AREA VERDE	5,728.59	M2
AREA DE ACCESO, CONTENEDOR Y CASETA DE VIGILANCIA	33.00	M2
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	250	

CUADRO DE VIVIENDAS:

	LOTES (1 VIV)	LOTES (2 VIVI)	LOTES (3 VIV)
LOTES	2	121	2
VIVIENDAS	2	242	6

Y PLANO AUTORIZADO:



FRACCIONAMIENTO
LA MESETA
 LOTE 14 MANZANA 1
 SUPERFICIE: 37,227.86 m2
 UBICACION:
 AV MONTE EVEREST, "EL SALGADO",
 FRACCION DE EX HACIENDA DE OBRAJUELO
 DELEGACION ENTIDAD
 APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO

PROTOTIPO
**CEIBA ROOF GARDEN FRONTAL,
 CEIBA ROOF GARDEN
 POSTERIOR Y ENCINO**

CONDOMINIO
PAYUNIA **R-A**

PLANO
TRAZA
 CLAVE TRZ_PAY_LMES_01
 ARCHIVO TRZ_PAY_LMES_VA-RA.dwg

FECHA **AGO.01.2023** PLANO NO **01/01**



LO ANTERIOR HABIENDO CONSIDERADO LO SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN NO. 95ª CELEBRADA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2015, ACORDÓ AUTORIZAR: EL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL SEÑALADO EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMO DISTRITO HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD A USO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE 400 HABITANTES POR HECTÁREA, A FIN DE DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO DE USOS MIXTOS; HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS COMPATIBLES, EN EL PREDIO DE QUE SE TRATA.

SEGUNDO: QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDU/331/09/2015 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y SIGNADO POR EL ING. GONZALO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO; APRUEBA LA TRAZA URBANA, QUEDANDO CLASIFICADO COMO: DESARROLLO DE PROPIEDAD DE CONDOMINIO DE USOS MIXTOS; HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE 400 HABITANTES POR HECTÁREA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS COMPATIBLES.

TERCERO: POR OFICIO NO DDU/344/10/2015 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2015, SIGNADO POR EL C. ING. GONZALO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, AUTORIZA: PERMISO DE OBRA, PARA FRACCIONAMIENTO LA MESETA, DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE USOS MIXTOS; HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE 400 HABITANTES POR HECTÁREA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS COMPATIBLES, LOCALIZADO EN LAS FRACCIONES DEL PREDIO DENOMINADAS "EL SALGADO" QUE FORMARON PARTE DE LA EX HACIENDA DE OBRAJUELO, MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

CUARTO. - QUE POR OFICIO NUMERO DDU/2090/02/2024 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2024, SIGNADO POR EL ARQ. MARCELO MUÑOZ LEDO RABAGO, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO; OTORGA: AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TRAZA, PARA EL DESARROLLO EN CONDOMINIO UBICADO EN MONTE EVEREST NÚMERO 104, LOTE 14, MANZANA 1, ETAPA 2 DEL DESARROLLO DE USOS MIXTOS "LA MESETA".

QUINTO. – CON OFICIO NÚMERO DDU/1735/10/2023 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023, SIGNADO POR EL ARQ. MARCELO MUÑOZ LEDO RABAGO, EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO; OTORGA: PERMISO DE URBANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO EN CONDOMINIO UBICADO EN MONTE EVEREST NÚMERO 104, LOTE 14, MANZANA 1, ETAPA 2 DEL DESARROLLO DE USOS MIXTOS "LA MESETA".

SEXTO.- EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024, SE PRESENTA OFICIO SIGNADO POR EL ING. MARIO BASURTO ISLAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL ALTTA HOMES CENTRO SUR S. DE R.L. DE C.V., SOLICITANDO EL PERMISO DE VENTA PARA 250 VIVIENDAS QUE INTEGRAN EL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO "PAYUNIA" UBICADO EN MONTE EVEREST; NÚMERO OFICIAL 104 DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DE USOS MIXTOS DENOMINADO "LA MESETA", DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

RESULTANDO:

PRIMERO.- QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, ES COMPETENTE PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE PERMISOS DE VENTA DE LOTES DE LOS DESARROLLOS QUE SE ESTABLEZCAN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 430 CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y POR EL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EN LA 5ª QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 NÚMERO 246 TERCERA PARTE, EN DONDE SE SEÑALA QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE DEL TERRITORIO PARA OTORGAR PERMISO DE VENTA PARA REALIZAR ENAJENACIONES SOBRE LOTES, VIVIENDAS, DEPARTAMENTOS, LOCALES O AREAS, CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE UN FRACCIONAMIENTO O DESARROLLO EN CONDOMINIO; SEA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

SEGUNDO.- QUE LA PARTE INTERESADA OBTUVO: PERMISO DE USO DE SUELO, AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE TRAZA, Y LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, RESPECTIVAMENTE, CUBRIÓ LOS IMPUESTOS Y DERECHOS CORRESPONDIENTES POR EL DESARROLLO, Y QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 446 FRACCIÓN V, DEL CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; GARANTIZÓ MEDIANTE LA FIANSA NUMERO 2851056 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2023 OTORGADA POR SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTIAS S.A., EL CUMPLIMIENTO Y A SATISFACCIÓN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PENDIENTES DE EJECUCIÓN, CUMPLIENDO CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 407, 421 Y 430 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

TERCERO.-EL DESARROLLADOR ACEPTA Y SE OBLIGA A:

III.1.- SER RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS HASTA EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO LA RECEPCIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

III.2.- EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES EN QUE SE HAGA CONSTAR LA TRANSMISIÓN DE DOMINIO Y EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS NECESARIAS PARA ASEGURAR POR PARTE DE LOS ADQUIRIENTES QUE LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LOS AUTORIZADOS.

III.3.- ELABORAR EL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO, EL CUAL SE INCLUIRÁ EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE LAS ÁREAS PRIVATIVAS DE LOS ADQUIRIENTES.

III.4.- ENTREGAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS TRÁMITES Y AUTORIZACIONES QUE REGULA EL CÓDIGO.

III.5.- CONSTITUIR Y EQUIPAR LAS ÁREAS COMUNES DEL CONDOMINIO LAS SUPERFICIES DE TERRENO QUE EXCLUSIVAMENTE SE UTILIZARÁN PARA ÁREAS VERDES Y PARA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO, SIN QUE PUEDAN DESTINARSE A FINES DISTINTOS EN EL CASO DE LAS ÁREAS DESTINADAS A ESPACIOS VERDES, EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGARLAS FORESTADAS. DICHA SUPERFICIE SERÁ DEDUCIDA DEL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO AUTORIZADO EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO.

III.6.- RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN O AQUELLAS DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO, TRATÁNDOSE DE DESARROLLOS EN CONDÓMINO.

III.7.- COLOCAR Y CONSERVAR EN EL PREDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO EN CONDOMINIO, EL AVISO DONDE SE MENCIONEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS.

III.8.- INSTALAR POR SU CUENTA, LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LAS PLACAS NECESARIAS CON LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES; Y

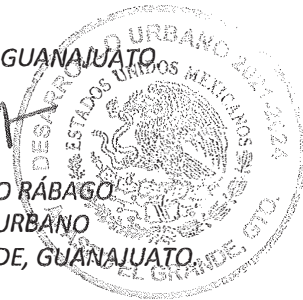
III.9.- PERMITIR LA PRÁCTICA DE VISITAS DE INSPECCIÓN ORDENADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CUARTO.- INSCRÍBASE ESTA AUTORIZACIÓN A COSTA DEL SOLICITANTE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL PARTIDO JUDICIAL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

ATENTAMENTE
MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO



ARQ. MARCELO MUÑOZ LEDO RÁBAGO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO



C. C. P. MINUTARIO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOCTOR MORA, GTO.

La Ing. **María Elena Silva Ruiz**; Presidenta Municipal Provisional del Municipio de Doctor Mora, Estado de Guanajuato; a los habitantes del mismo, hace saber:

Que el honorable Ayuntamiento que presido, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I, II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 1, 2, 3, 5, 70, 76 fracción IV, incisos f), g), h); 199, 207 y 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en **sesión ordinaria número 05/2024 de fecha 7 de marzo de 2024, en desahogo del punto número 7 siete del orden del día**, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se ordena desafectar del patrimonio municipal, una fracción el inmueble denominado "Charcas"; ubicado al lado Sur de la cabecera municipal del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; actualmente en carretera Doctor Mora-Derramadero del Sauz; amparado con la escritura pública número 274, de fecha 27 de julio de 2005; pasada ante la fe del licenciado Abdiel Ferro Mendoza, notario público número 4 del partido judicial de San José Iturbide, Guanajuato; a nombre del municipio de Doctor Mora; fracción que tiene una superficie total de **2000.49 m²** dos mil punto cuarenta y nueve metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al noreste: Mide 38.00m treinta y ocho metros con carretera Doctor Mora-Derramadero del Sauz.

Al suroeste: Mide 8.10m ocho metros con diez centímetros con Municipio de Doctor Mora, Guanajuato

Al sureste: Mide 87.49m ochenta y siete metros con cuarenta y nueve centímetros con municipio de Doctor Mora, Guanajuato

Al noroeste: Mide 91.40m noventa y un metros con cuarenta centímetros con Macario Hernández Contreras.

SEGUNDO: Que dicho bien inmueble, es donado en **copropiedad**, acorde a lo establecido en los artículos 930 al 949 y demás relativos del código civil, vigente en el estado de Guanajuato; en favor de Asociación de Bomberos del Estado de Guanajuato, A. C. y Bomberos Voluntarios de Dr. Mora, Gto. A. C. con destino a

Construcción de Central de Bomberos en Doctor Mora, Guanajuato; con las medidas y colindancias especificadas con anterioridad.

TERCERO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con motivo de la donación en copropiedad del inmueble referido en favor de Asociación de Bomberos del Estado de Guanajuato, A. C. y Bomberos Voluntarios de Dr. Mora, Gto. A. C, el cual representa un beneficio social para el municipio, el H. Ayuntamiento determina establecer la presente **cláusula de reversión** para el caso de que el bien donado se revertirá a su patrimonio cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Se utilicen para un fin distinto al autorizado;
- II. La persona jurídica colectiva se disuelva o liquide; o
- III. No se inicie la obra en el término especificado.

CUARTO: Con motivo de la donación en copropiedad que se hace a Asociación de Bomberos del Estado de Guanajuato, A. C. y Bomberos Voluntarios de Dr. Mora, Gto. A. C, del inmueble referido, el H. Ayuntamiento, acuerda dar de baja del padrón inmobiliario, la fracción del predio ubicado en carretera Doctor Mora-Derramadero del Sauz; sin número; Doctor Mora, Guanajuato, inmueble con las medidas y colindancias antes mencionadas.

QUINTO: Por lo tanto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracción VI y 185-A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se ordena publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Asimismo se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a los **7 siete días del mes de marzo del año**

2024 dos mil veinticuatro.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Ing. María Elena Silva Ruiz
Presidenta Municipal Provisional



Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

LA CIUDADANA ING. MARÍA ELENA SILVA RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL PROVISIONAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO; A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 36 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS MUNICIPIOS EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 05/2024, PUNTO NÚMERO 15 DEL ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2024 APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO: SE APRUEBA EL CIERRE ANUAL DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, DE LA SIGUIENTE FORMA:



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

CIERRE ANUAL DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CIERRE ANUAL DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023						
INGRESOS	RUBRO	DESCRIPCIÓN	GTA. MODIFICACIÓN 2023	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CIERRE ANUAL 2023
4	5	PRODUCTOS	\$ 500.00	\$ 4,261.70	\$ -	\$ 4,761.70
	7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE	503,024.00	139,979.08	7,708.00	635,295.08
	9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	6,481,000.00	-	4,199.00	6,476,801.00
		REMANENTES	706,890.37	-	-	706,890.37
		TOTAL	\$ 7,691,414.37	\$ 144,240.78	\$ 11,907.00	\$ 7,823,748.15

TOTAL CIERRE ANUAL DEL PRONÓSTICO INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	\$ 7,691,414.37	\$ 144,240.78	\$ 11,907.00	\$ 7,823,748.15
--	-----------------	---------------	--------------	-----------------

CIERRE ANUAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CUENTA GENERAL						
EGRESOS	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	GTA. MODIFICACIÓN 2023	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CIERRE ANUAL 2023
5	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,341,306.92	\$ -	\$ 165,084.58	\$ 4,176,222.34
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	700,457.38	-	89,100.22	611,357.16
	3000	SERVICIOS GENERALES	845,523.30	-	132,298.38	713,224.92
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	182,000.00	-	13,427.59	168,572.41
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	130,712.40	-	22,094.91	108,617.49
	TOTAL	\$ 6,200,000.00	\$ -	\$ 422,005.68	\$ 5,777,994.32	


RECURSOS PROPIOS						
EGRESOS	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	GTA. MODIFICACIÓN 2023	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CIERRE ANUAL 2023
5	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	236,865.00	-	4,299.87	\$ 232,565.13
	3000	SERVICIOS GENERALES	166,659.00	-	38,152.09	128,506.91
	TOTAL	\$ 403,524.00	\$ -	\$ 42,451.96	\$ 361,072.04	

RECURSOS ESTATALES						
EGRESOS	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	GTA. MODIFICACIÓN 2023	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CIERRE ANUAL 2023
5	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 381,000.00	\$ -	\$ 4,199.00	376,801.00
	TOTAL	\$ 381,000.00	\$ -	\$ 4,199.00	\$ 376,801.00	


REMANENTES						
EGRESOS	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	ETA. MODIFICACIÓN 2023	ADUMENTO	DISMINUCIÓN	CIERRE ANUAL 2023
5	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 392,136.17	\$ -	\$ 145,388.55	246,747.62
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,053.83	-	14,858.99	24,194.84
	3000	SERVICIOS GENERALES	246,785.51	16.00	28,960.63	217,840.88
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES	18,513.95	-	-	18,513.95
	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,400.91	-	-	10,400.91
TOTAL			\$ 706,890.37	\$ 16.00	\$ 189,208.17	\$ 517,698.20
TOTAL CIERRE ANUAL DEL PRESUPUESTO EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			\$ 7,691,414.37	\$ 16.00	\$ 657,864.81	\$ 7,033,565.56

POR LO TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ING. MARÍA ELENA SILVA RUIZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL PROVISIONAL



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
 LIC. LEONARDO ALFONSO YÁZQUEZ RÍOS
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
 DR. MORA, GTO.

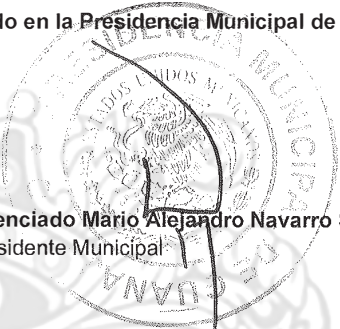
PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El ciudadano Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Guanajuato, a los Habitantes del mismo les hace saber que:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., que me honro presidir, con fundamento en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a) y b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 35, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, autorizó la modificación presupuestal correspondientes al tercer trimestre julio-septiembre 2023, resultando aprobadas en la sesión ordinaria número 44 de fecha 31 de agosto y sesión ordinaria número 46 de fecha 29 de septiembre, todas del año 2023, para quedar en los siguientes términos:

Municipio de Guanajuato Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023.	
Concepto	Modificado
Gobierno	567,346,238.62
Legislación	0.00
Justicia	1,986,624.00
Coordinación de la Política de Gobierno	73,566,111.72
Relaciones Exteriores	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	205,441,412.81
Seguridad Nacional	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	266,652,571.09
Otros Servicios Generales	19,699,519.00
Desarrollo Social	503,248,702.47
Protección Ambiental	39,352,730.18
Vivienda y Servicios a la Comunidad	398,687,903.21
Salud	5,894,806.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	47,051,231.08
Educación	5,846,063.00
Protección Social	0.00
Otros Asuntos Sociales	6,415,969.00
Desarrollo Económico	158,019,127.24
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	3,842,041.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	16,745,244.95
Combustibles y Energía	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	113,500,966.29
Transporte	4,027,165.00
Comunicaciones	0.00
Turismo	19,903,710.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00
Gobierno	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
Total del Gasto	1'228,614,068.33

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato a los 24 veinticuatro días del mes de abril de 2024.



Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal

Atentamente



Licenciado Eduardo Aboites Arredondo
Secretario del Honorable Ayuntamiento

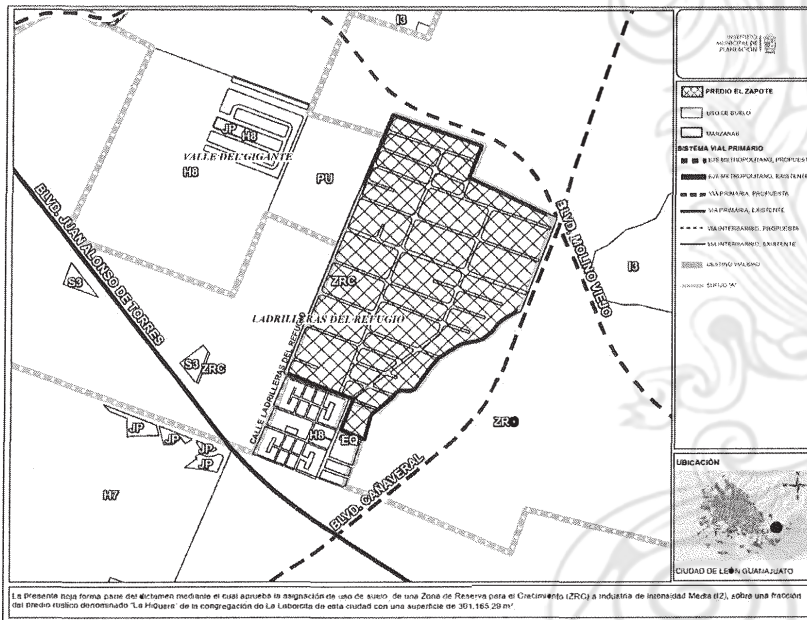
PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL CIUDADANO JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, INCISOS A) Y H) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 33 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE MAYO DE 2024, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la asignación de uso de suelo, de una Zona de Reserva para el Crecimiento (ZRC) a Industria de Intensidad Media (I2), para una fracción del predio rústico denominado "La Higuera" de la Congregación de La Laborcita de este Municipio, con superficie total de **301,165.29 M², cuyo croquis de localización, superficie, medidas, colindancias y anteproyecto se detallan en el documento que como **ANEXO UNO** forma parte del presente acuerdo, y que a continuación se inserta:**



Superficie total de 301,165.29 m², con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al Nororiente:** En línea quebrada en 3 tramos que va de norponiente a suroriente en 242.08 metros, quiebra al surponiente en 90.59 metros y termina al suroriente en 248.03 metros, en colindancia con propiedad particular.
- **Al Suroriente:** En línea quebrada en 20 tramos que va de nororiente a surponiente, inicia en 259.71 metros, con propiedad particular, continúa al surponiente en 8.91 metros, le sigue en 36.64 metros, continúa en 22.68 metros, sigue en 21.31 metros, continúa en 32.89 metros, sigue en 19.60 metros, continúa en 32.62 metros, sigue en 16.71 metros, continúa en 59.13 metros, sigue en 36.50 metros, sigue 63.41 metros, continúa en 7.92 metros, sigue en 10.16 metros, sigue en 21.49 metros, continúa en 15.38 metros, le sigue en 11.10 metros, continúa en 65.72 metros, continúa en 9.83 metros, termina en 61.80 metros, con arroyo de por medio.
- **Al Norponiente:** En 739.37 metros, en colindancia con camino de terracería.
- **Al Surponiente:** En línea quebrada en 3 tramos que partiendo de norponiente a suroriente en 188.03 metros, quiebra al surponiente en 88.27 metros, y termina en quiebre al suroriente en 65.31 metros, en colindancia con resto del predio.

La superficie, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes.

Asimismo, respecto a la descripción de las manzanas, nomenclatura y número oficial de las áreas de trabajo, quedan descritas en el siguiente anteproyecto:



Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el **ANEXO DOS** de este acuerdo, para continuar con sus trámites correspondientes y que a continuación se inserta:

- I. La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control DGDU/DFyEU/33-63341/2024, de fecha 17 de abril de 2024.
- II. En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del promovente.
- III. Cumplir con las especificaciones que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en la Constancia de Servicios Positiva Condicionadas con número ND/Consta./188/'24, de fecha 26 de abril de 2024.
- IV. Cumplir con lo señalado en el Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.
- V. Toda infraestructura existente en el inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente.

Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento, previo análisis del Instituto Municipal de Planeación.

Segundo. Se instruye al Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, para que integre los expedientes de cada una de las fracciones que corresponden al polígono del que se aprueba la presente asignación y realice todas las acciones jurídicas y administrativas que sean necesarias para llevar a cabo la escrituración por cada uno de los poseedores.

Tercero. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato.

Cuarto. Se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 9 DE MAYO DE 2024.


C. MTRO. JORGE DANIEL JIMÉNEZ LONA
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO


C. MTRO. ROBERTO MARIO ENRIQUEZ CARBILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

EL LICENCIADO FERNANDO TONATIUH SÁNCHEZ BARRAGÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 117, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 77 FRACCIÓN I Y VI, 236, Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 40 CELEBRADA EL DÍA 22 VENTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

La administración del efectivo, las inversiones y el manejo de las cuentas bancarias del Municipio de Moroleón, Guanajuato, son esenciales para alcanzar los objetivos y metas financieras de la administración pública municipal.

Por lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA ADMINISTRACIÓN DEL EFECTIVO, LAS INVERSIONES Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO:

Artículo 1. Las presentes disposiciones tienen por objeto:

- I. Brindar certeza al Municipio respecto a los mecanismos de resguardo, manejo y traslado del efectivo;
- II. Que el Municipio obtenga rendimientos sobre los recursos económicos que se encuentran disponibles, cuidando no afectar la liquidez, necesaria para el cumplimiento de objetivos; y

- III. Asegurar que los registros contables realizados por el Municipio concuerden con los proporcionados por el banco y coadyuvar a la identificación de cuentas bancarias que se encuentren sin saldo y en desuso que puedan generar un posible pago de comisiones.

Administración del efectivo

Artículo 2. Las medidas de seguridad para el manejo, resguardo y traslado del efectivo se regirán de acuerdo con las siguientes prevenciones:

- I. En el pago de compromisos, egresos o salidas de dinero se privilegiará la transferencia bancaria o el cheque por encima del efectivo; sin embargo, cuando los pagos sean inferiores a mil pesos, se podrán hacer en efectivo;
- II. En el cobro de créditos fiscales, otros ingresos y otras entradas de dinero por encima de los \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), se recomendará transferencia bancaria o cheque;
- III. El efectivo proveniente de la recaudación de contribuciones y otros ingresos deberá depositarse en la respectiva cuenta bancaria en un término que no excederá de cinco días hábiles desde su obtención; La tesorería podrá prorrogar este plazo considerando las condiciones de recaudación de cada área en particular;
- IV. La entrega de efectivo para gastos por comprobar se limitará a \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.); por encima de ese monto se expedirá cheque a favor del servidor público solicitante;
- V. El resguardo de efectivo menor a \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) podrá hacerse en cualquier mueble, bolsa, sobre, portafolio o caja sin ninguna medida de seguridad; a partir de ese monto el efectivo deberá resguardarse bajo llave en mueble, caja fuerte o registradora; Las cantidades superiores a

\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) deberán resguardarse en bóveda de seguridad; y

- VI. El traslado de efectivo podrá ser personal si el monto a trasladar no excede de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); El traslado superior a ese monto requerirá custodio de seguridad.

Artículo 3. La elaboración y documentación de cortes y arqueos de caja periódicos se realizarán de la siguiente manera:

- I. Los fondos fijos de caja destinados a gastos menores y reembolso de viáticos al personal no podrán exceder de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.); El arqueo de estos fondos se hará en el momento en que se solicite su reposición;
- II. Los fondos fijos de caja destinados a pago de apoyos a personas de escasos recursos no podrán exceder de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.); El arqueo de estos fondos se hará en el momento en que se solicite su reposición;
- III. Las cajas registradoras no podrán abrir al comienzo del día con más de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N), sólo para efectos de contar con un fondo de reserva en moneda nacional para las primeras transacciones de la jornada (cambio); los cortes de caja se harán al término del día, los arqueos al comienzo y término de la jornada;
- IV. Al cierre de las cajas registradoras se hará corte y arqueo, debiéndose retirar todo el efectivo existente para su depósito posterior, excepto el fondo de reserva en moneda nacional para las primeras transacciones de la jornada del día siguiente (cambio), el cual no podrá exceder de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

Artículo 4. Las fechas, importe y periodicidad para la realización de depósitos de los recursos en efectivo en instituciones financieras, las tareas y responsabilidades de cada participante en el proceso se llevarán a cabo de la siguiente forma:

- I. Todo importe acumulado de efectivo obtenido a favor del municipio que rebase los \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), deberá depositarse en la respectiva cuenta bancaria en un término que no excederá de cinco días hábiles;
- II. La Tesorería municipal llevará el registro de los servidores públicos facultados para recibir efectivo, debiendo hacerles firmar un pagaré por el importe que resulte de la recaudación promedio quincenal del ejercicio inmediato anterior por cada unidad responsable de recaudación;
- III. Efectuar su reintegro en efectivo a la Tesorería a más tardar el 31 treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal.

Administración de inversiones

Artículo 5. Las políticas de inversión de cuentas bancarias con disponibilidad de recursos sin movimientos en periodos representativo son las siguientes:

- I. Toda cuenta bancaria corriente con disponibilidad de recursos y sin movimiento por más de un trimestre deberá ser puesta en cuenta que inversión; y
- II. Las cuentas de uso corriente con saldo mayor a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) mensuales en promedio durante el último semestre deberán ser puestas en cuentas de inversión con disponibilidad diaria;

Artículo 6. La metodología para la elección de instrumentos de inversión en cuanto a plazos, riesgos, diversificación y rendimientos se registrará bajo las siguientes prevenciones:

- I. La Tesorería municipal seleccionará la institución financiera que más convenga a la administración pública municipal, tomando en cuenta los instrumentos de inversión, los riesgos, los plazos, los rendimientos, la proximidad y el historial de servicio financiero de la institución bancaria con relación al propio municipio;
- II. Para la selección de la mejor opción de los instrumentos de inversión y las instituciones financieras idóneas deberá elaborarse un cuadro comparativo donde se valoren y califiquen todos los elementos descritos en el inciso anterior; y
- III. Queda prohibido considerar como instrumento de inversión o institución financiera viable a aquellas sociedades financieras de objeto múltiple ligadas a mercado inmobiliario, de renta variable y de futuros.

Manejo de cuentas bancarias

Artículo 7. La elaboración y supervisión de las conciliaciones bancarias y su periodicidad se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Se elaborarán conciliaciones bancarias mes a mes, tomando como fecha de referencia el primero y último día del mes que corresponda;
- II. Se elaborará una hoja resumen donde se concentren los resultados de las conciliaciones de todas las cuentas bancarias del Municipio; en dicha hoja, al calce, deberá consignarse el nombre o nombres de quienes las elaboraron y el nombre, cargo y firma de quien supervisó su elaboración; y

- III. Las discrepancias detectadas en las conciliaciones bancarias se harán del conocimiento de la persona titular de Tesorería Municipal y resueltas en un plazo no mayor a los 30 días naturales.

Artículo 8. La Tesorería Municipal realizará confirmaciones periódicas de las cuentas ante las instituciones bancarias, al menos cada semestre.

Artículo 9. La Tesorería Municipal deberá identificar las cuentas bancarias del Municipio que se encuentren sin saldo y en desuso; para con ello, evaluar la cancelación de estas ante las instituciones bancarias.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes Disposiciones Administrativas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 77 fracción I y VI, 78 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa municipal de Moroleón, Estado de Guanajuato, a los 22 veintidós días del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro.

Fernando

LIC. FERNANDO TONATIUH SANCHEZ BARRAGÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

LIC. JOSÉ LUIS ALFARO GUZMÁN.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO
GUANAJUATO, GTO.**

E D I C T O

A MANUEL DE LA ROSA ZAMORA. Por desconocerse su domicilio, por este deberá publicarse por dos veces en el término de diez días en el diario de mayor circulación del municipio que nos ocupa, en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros de la Presidencia Municipal correspondiente y en los estrados de este Tribunal, publicación que deberá realizarse por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha de la audiencia, se le emplaza a **LAUDOS** relativo al expediente **51/2023**, promovido por **SUSANA ELIZABETH GARCÍA FONSECA**, quien promueve acción de reconocimiento como titular de la parcela **783 Z-1 P1/1** y la reivindicación de dicha parcela, ubicada en el poblado que nos ocupa; previniéndosele que deberá manifestarse en la audiencia que tendrá lugar a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 01, ubicado en Juventino Rosas, kilómetro 5.6, colonia Burócrata, de esta ciudad (Boulevard Puqueño Guerrero, entre los negocios GARO Y DAGSA); apercibidos que de no comparecerse continuará sin su presencia y perderá derecho a ofrecer pruebas. Artículos 173, 178, 180 y 185 de la Ley Agraria.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Guanajuato, Guanajuato, 26 de abril de 2024

**SECRETARÍA DE ACUERDOS "B"
DISTRITO II**




LIC. PATRICIA HERRERA SANDOVAL

SECRETARÍA DE ACUERDOS
DISTRITO II GUANAJUATO

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

GUANAJUATO
200
 AÑOS DE GRANDEZA

Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Arq. J. Jesús Oviedo Herrera
 Secretario de Gobierno